



DECRETO ALCALDICIO N° 683 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA
REQUINOA, 25/03/2021

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La solicitud de compra con fecha 16.03.2021, Sr. Cristóbal Aros Urra Encargado de Bodega del CESFAM a Jefe Departamento del CESFAM de Requinoa, Donde solicita la adquisición de Tóner los cuales no se encuentran en convenio marco, para abastecer las unidades clínicas del CESFAM de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 2887 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2021

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.
Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE, TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto N° 7 letra n (Adquisiciones inferiores a 10 UTM que privilegien materias de alto impacto Social), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, Donde solicita el Encargado de Bodega la adquisición de Tóner para abastecer las unidades del CESFAM de Requinoa por el monto que se indica a continuación:

ALVARO JOSE DEL CAMPO SAEZ RUT [REDACTED]

\$ 330.820.- IVA INCLUIDO

AUTORIZASE emisión de Orden de compra a través de Mercado Publico Chile.

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.009 "Insumos, repuestos y accesorios computacionales" Centro de costo "General". Del presupuesto del departamento de salud de Requinoa año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LASV/MBQ /GVB/RCS/rcs

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Mercado Público (1)
- Finanzas (1)
- Archivo (Encargado de Licitación)



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE